



Resolución Directoral

N° 00002-2019/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 25 de Febrero de 2019

VISTO, el proveído N° 613-2019/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 21 de febrero de 2019, y el informe N° 054-2019/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 20 de febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *“la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales”*;

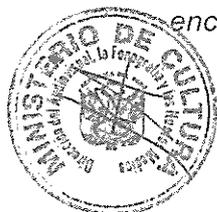
Que, asimismo, el literal c) del artículo 7 de la referida norma establece como una competencia el *“fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)”*;

Que, el literal a) del artículo 2 de la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, establece como uno de los objetivos el *“fomentar la creación y producción de obras cinematográficas peruanas, prestando una especial atención a los nuevos realizadores y con el propósito fundamental de posibilitar el perfeccionamiento artístico y técnico de la cinematografía nacional”*;

Que, asimismo, el literal d) del referido artículo, establece como uno de los objetivos el *“promover la utilización de cine y video como medios docentes”*;

Que, el literal f) del referido artículo establece adicionalmente como objetivos el *“instituir el Concurso de Proyectos Cinematográficos, y organizar festivales, concursos y otros acontecimientos cinematográficos semejantes”*, los cuales en concordancia con el considerando presente, deben tener como objetivo fomentar la creación y la implementación de espacios de capacitación, formación e intercambio para emprendedores culturales;

Que, el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la *“unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, primer y ejecutar las políticas, planes, estrategias y*





Resolución Directoral

normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural”;

Que, el numeral 80.4 del citado reglamento establece que es función de la mencionada dirección el *“organizar, incentivar, difundir, promover y participar en exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y otras actividades referidos al ámbito de su competencia, a nivel nacional e internacional”;*

Que, el numeral 80.9 del citado reglamento establece adicionalmente como función el *“fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos, ayudas económicas, auspicios, premios, entre otros (...)”;*

Que, el numeral IV de la Directiva N° 002-2015/VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015/VMPCIC/MC, y modificada por las Resoluciones Viceministeriales Nos. 064-2017/VMPCIC/MC y 076-2018-VMPCIC/MC, establece que para *“(...) aquellos concursos cuyos premios no sean pecuniarios (...) la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios deberá regular los procedimientos correspondientes a través de una Resolución Directoral o Convenio. Asimismo, las disposiciones de la presente Directiva no son de aplicación obligatoria para concursos internacionales (...)”;*

Que, mediante informe N° 054-2019/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, se comunica a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sobre la necesidad de realizar el ‘Taller de desarrollo de proyectos cinematográficos’, del 20 al 24 de mayo del presente año en la ciudad de Cajamarca, con el objetivo de aplicar los conocimientos de los realizadores, guionistas y productores audiovisuales sobre el desarrollo de ideas, la creatividad y la elaboración de materiales preliminares a la escritura de guiones o formulación de proyectos cinematográficos;

Que, en el citado informe adicionalmente se solicita la aprobación de los términos de la “Convocatoria Taller de desarrollo de proyectos cinematográficos – Cajamarca 2019” y sus anexos;

Que, la convocatoria prevé seleccionar a doce (12) proyectos cinematográficos cuyos representantes (uno por proyecto) participarán en el referido taller, gestionándose la alimentación, hospedaje y transporte de quienes no residan en la ciudad de Cajamarca;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 267370, Ley de la cinematografía peruana, y su reglamento; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Viceministerial N° 035-2015/VMPCIC/MC, que aprueba la Directiva N° 002-2015/VMPCIC/MC, Normas y





Resolución Directoral

procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese los términos de la convocatoria denominada "Convocatoria Taller de desarrollo de proyectos cinematográficos – Cajamarca 2019" y su anexo.

Artículo Segundo.- Dispóngase se publique la presente resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura y en el portal web de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios

Joanie Kristel Guerrero Mercado
Directora (e)

CONVOCATORIA
TALLER DE DESARROLLO DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS
CAJAMARCA 2019

La Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura (DAFO) y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca (DDC-Cajamarca), convocan al 'Taller de Desarrollo de Proyectos Cinematográficos' a realizarse en la ciudad de Cajamarca, departamento de Cajamarca, del 20 al 24 de mayo de 2019, dirigido a los cineastas domiciliados en las regiones del país (exceptuando Lima Metropolitana y Callao).

I. OBJETIVO:

La presente convocatoria busca fortalecer los proyectos cinematográficos desarrollados en las regiones del país y brindar herramientas a sus gestores para acceder a fuentes de financiamiento público o privado a nivel nacional e internacional.

Del taller

El taller está dirigido a realizadores, guionistas y productores audiovisuales interesados en ampliar sus conocimientos sobre el desarrollo de ideas, la creatividad y la elaboración de materiales preliminares a la escritura de guiones o formulación de proyectos cinematográficos.

II. DE LA POSTULACIÓN

1. DEL POSTULANTE

Pueden postular las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos: (a) ser peruano o residente en el Perú, (b) ser mayor de edad, (c) domiciliado en una región del país (exceptuando Lima Metropolitana y Callao), (d) contar con un proyecto cinematográfico en desarrollo en el que se ocupe uno de los siguientes cargos: director, productor, guionista o coguionista.

2. CÓMO POSTULAR

La presentación del expediente de postulación se realizará exclusivamente en un sobre cerrado con un dispositivo de almacenamiento de datos (USB, CD, DVD u otros) conteniendo solamente la carpeta del proyecto en versión digital (archivo en formato PDF), y se deberá ingresar a través de mesa de partes de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del país, dentro de sus respectivos horarios de atención, o de la sede central del Ministerio de Cultura, avenida Javier Prado Este N° 2465, San Borja, en el horario de atención: de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.



En todos los casos, las postulaciones serán recibidas hasta el día viernes 29 de marzo. Pasada la fecha límite de presentación y los horarios respectivos, no se aceptarán postulaciones.

La carpeta de postulación debe contener lo siguiente:

1. Formulario de postulación.
2. En caso sea extranjero, se deberá presentar documento mediante el cual acredite residencia en el país.
3. Hoja de vida del postulante (incluyendo filmografía, de ser el caso)
4. Carta de motivación que brinde información sobre el perfil del postulante, el estado de avance del proyecto y los aspectos del mismo que requieren ser perfeccionados o desarrollados.
5. Sinopsis del proyecto (máximo 1 página).
6. Tratamiento (1 a 4 páginas).
7. Referencias visuales (videos, fotografía, dibujos u otros).
8. Documento (declaración jurada o número de registro en Indecopi) mediante el cual se deje constancia de quién es (son) el (los) autor(es) del proyecto.
9. En caso el tratamiento adapta o transforma, en todo o en parte, una obra de terceros, presentar una autorización de uso o cesión de derechos de parte del (de los) autor(es) o titular(es) de dicha obra, que valide la adaptación.
10. En caso el (los) autor(es) del proyecto difiera del postulante, documento (declaración jurada, contrato u otros) mediante el cual el autor autorice el uso o ceda los derechos del mismo al postulante, para efectos de presentarlo a la presente convocatoria y de realizar las modificaciones que se requieran para la realización del taller.

No se considerará para el proceso de selección, el material adicional que no esté señalado en la lista de contenidos. Asimismo, todos los documentos presentados tienen carácter de declaración jurada, por lo que en caso de comprobarse fraude o falsedad en la documentación presentada, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos y procederá a la exclusión del proyecto, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal que amerite el caso.

Se considerará como no presentada la postulación que tenga la carpeta incompleta o que sea recibida fuera del plazo establecido. Luego de la presentación de postulaciones, la DAFO publicará en su portal web una lista de proyectos recibidos. En caso detecte alguna observación, la comunicará por única vez al postulante a fin de que realice la subsanación pertinente como máximo durante los dos (02) días calendarios posteriores a la notificación. De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido, se procede a la exclusión del proyecto, la cual se comunicará al postulante.



Se podrán retirar los expedientes dentro de los treinta (30) días hábiles después del anuncio de los proyectos seleccionados. Al término de dicho plazo, los expedientes que no fueran recogidos serán descartados o conservados según lo determine la DAFO. La DAFO podrá conservar la documentación para fines informativos.

III. DE LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Las postulaciones que cumplan con lo establecido en la presente convocatoria, pasarán al proceso de selección realizado por un comité seleccionado por el Ministerio de Cultura, el cual estará conformado por:

- Tres (03) especialistas de la cinematografía.

Para la evaluación se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- Originalidad del proyecto
- Estado de desarrollo del proyecto
- Aporte del proyecto al desarrollo de la cinematografía nacional o regional

El Comité seleccionará a los beneficiarios que asistirán al taller y, excepcionalmente, podrá elegir suplentes en caso un seleccionado desista del mismo. De no contarse con vacantes, se informará a dichos suplentes la culminación del proceso.

IV. DE LOS SELECCIONADOS

La DAFO publicará una relación de proyectos seleccionados en su portal web. Se seleccionarán doce (12) proyectos, cuyos representantes (uno por proyecto) participarán del Taller en la ciudad de Cajamarca. Un postulante no podrá ser seleccionado para participar en el taller con más de un proyecto. El Ministerio de Cultura gestionará la alimentación de todos los participantes, así como el hospedaje y transporte de los seleccionados que no residan en la ciudad de Cajamarca.

Los participantes seleccionados se comprometerán a asistir a todas las sesiones del Taller; de no cumplir dicho compromiso, no se les entregará la constancia de participación correspondiente.



V. CRONOGRAMA

Etapa	Taller regional
Lanzamiento de la convocatoria	Martes 26 de febrero de 2019
Cierre de la convocatoria	Viernes 29 de marzo de 2019
Evaluación y selección de proyectos	Del 1 al 16 de abril de 2019
Anuncio de proyectos seleccionados	Miércoles 17 de abril de 2019
Desarrollo del evento	Del 20 al 24 de mayo de 2019

VI. INFORMES

Teléfono: 618 9393 anexo 3504

Correo electrónico: dafo@cultura.gob.pe

Página web: www.dafo.cultura.pe





PERÚ - Ministerio de Cultura

CAJAMARCA, PERÚ
DEL 20 AL 24 DE MAYO

TALLER DE
DESARROLLO
DE PROYECTOS
CINEMATOGRAFICOS

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

NOMBRES DEL REPRESENTANTE DEL PROYECTO

APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DEL PROYECTO

FECHA DE NACIMIENTO * (Solo pueden postular mayores de edad a la fecha de postulación)

(DD/MM/AAAA)

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NÚMERO

 DNI OTROS *

SE VERIFICARÁ EL DOMICILIO DE LA PERSONA A TRAVÉS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) TAL COMO INDICAN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA. SOLO PUEDEN POSTULAR PRODUCTORES QUE RESIDAN EN UNA REGION DEL PAIS (EXCEPTUANDO UNA METROPOLITANA Y CALLAO).

* DOMICILIO (SOLO PARA EXTRANJEROS RESIDENTES)

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

TÍTULO DEL PROYECTO

Autorizo que todo acto administrativo y/o comunicación generado como consecuencia de mi participación en la convocatoria a la cual postulo, se me notifique vía correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario (TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el artículo 20 del Decreto Supremo N° 004 2019-JUS).

NOTIFICACIÓN
ELECTRÓNICA

SÍ

NO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE FICHA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS DOCUMENTOS SON VERDADEROS. ASÍ MISMO, QUE HE LEÍDO LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA Y QUE CUMPLO CON TODOS LOS REQUISITOS



APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL POSTULANTE

ACLARACIÓN SOBRE LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

La Ley N° 27444, aprobada por Decreto Supremo N° 004 2019-JUS, en su artículo 33:

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad convocadora no responderá las exigencias impostas para todos los efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento. En consecuencia, si el sujeto obligado a la declaración, información o documento, una multa en base de la ley de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias según a la fecha de pago, y además, si lo considera pertinente a los supuestos previstos en el Título XIX, Declara contra la República del Estado Peruano, ante un juez competente, al Ministerio de Cultura, por los perjuicios que ocasiona la acción penal correspondiente.

CARTA DE COMPROMISO

PARTICIPACIÓN EN EL "TALLER DE DESARROLLO DE PROYECTOS CINEMATográfICOS"

Yo _____, debidamente identificado con DNI N° _____, con domicilio para estos efectos en _____, en mi condición de postulante seleccionado para participar del "Taller de desarrollo de proyectos cinematográficos", a realizarse del 20 al 24 de mayo de 2019 en la ciudad de Cajamarca; me comprometo ante el Ministerio de Cultura a:

- Aceptar y cumplir las instrucciones y condiciones establecidas por el equipo organizador del Ministerio de Cultura (en adelante, el Equipo), en especial los términos de viaje, estadía, alimentación y asistencia que establezca el mismo.
- De ser el caso, viajar a la ciudad de Cajamarca para participar en el "Taller de desarrollo de proyectos cinematográficos" (en adelante, el Taller), durante todo el evento que se realizará del 20 al 24 de mayo de 2019.
- Asistir de manera puntual a todas las sesiones, asesorías y proyecciones que el Equipo convoque.
- Autorizar el uso de mi voz e imagen para el material visual y audiovisual que se registre del Taller, así como la comunicación pública de dicho material a través de los medios de difusión del Ministerio de Cultura.
- No desarrollar actividades que dificulten mi normal asistencia al referido Taller y el adecuado desempeño en el evento para el cual he sido seleccionado.
- Declaro que tengo las autorizaciones de derecho de autor y otras necesarias para participar en el taller, así como la autorización para compartir la información del proyecto, en tanto que la misma será comentada entre los asistentes y organizadores del taller.
- Declaro que toda la información que consigné y que presento al Ministerio de Cultura para participar al Taller es verdadera ¹.

Finalmente, acepto que de configurarse el incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente documento, asumir los costos que se genere, se proceda a mi retiro del Taller y no se me otorgue la constancia de participación correspondiente. Suscribo el presente en dos (2) copias en calidad de declaración jurada en la ciudad de Lima, a los ___ días del mes de abril de 2019.

[Firma]

[Nombres y apellidos completos]

[D.N.I.]

¹ Artículo 34 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, numeral "[...] 34.3 En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente. [...]"

